

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO AURORA DE CHILE CHIGUAYANTE, AÑO ESCOLAR 2023**

INTRODUCCIÓN

El Colegio Aurora de Chile Chiguayante, de la Fundación Educacional Colegios Aurora de Chile, considera que todos los preceptos señalados en el presente Reglamento Interno 2023 colaborarán para establecer positivas y cordiales relaciones entre estudiantes, cuerpo docente, paradocentes, administrativos, auxiliares, Dirección y padres y/o apoderados, con el propósito de coordinar todos los esfuerzos tendientes a la formación integral de los estudiantes.

En este Reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el profesor”, “el apoderado”, “el estudiante o alumno” y sus respectivos plurales.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley General de Educación establece que toda la comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los alumnos y asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia (LGE. Art. 9°)

A partir del 1 de marzo de 2016, entra en vigencia la Ley 20.845, conocida como Ley de Inclusión cuyo propósito consiste en entregar condiciones para que niños, niñas y jóvenes puedan recibir una educación de calidad, no existiendo discriminación de ningún tipo.

El Colegio Aurora de Chile Chiguayante considera la Ley de Inclusión en su Reglamento Interno, velando por su cumplimiento en los diversos Protocolos existentes.

TITULO I – PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Colegio Aurora de Chile Chiguayante postula en su proyecto Educativo Institucional (PEI) que la educación es un proceso permanente que abarca las diversas etapas de la persona, teniendo por finalidad alcanzar un pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, la entrega de conocimientos y desarrollo de competencias que permitan aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir en sociedad. Este enfoque se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, para que el alumno conduzca su vida en forma plena, que le permita convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Se presenta, a continuación, el Sentido Institucional establecido en el PEI del Colegio Aurora de Chile Chiguayante.

TITULO II – OBJETIVOS DEL COLEGIO AURORA DE CHILE CHIGUAYANTE

En su misión educativa, formativa y valórica, el Colegio Aurora de Chile Chiguayante se ha propuesto los siguientes objetivos:

1. Formar personas mediante una acción educativa que combine lo cognitivo – valórico y lo artístico – deportivo – recreativo.
2. Desarrollar capacidades, destrezas y habilidades que permitan a nuestros alumnos construir su propio conocimiento mediante el aprender a aprender.
3. Ampliar mediante el conocimiento, el capital cultural de nuestros alumnos con el propósito de posibilitar el desarrollo armónico de su personalidad, acción que complementará la educación recibida en el hogar.
4. Colaborar en la construcción de un proyecto de vida positivo de nuestros alumnos para que se conviertan en sujetos útiles a sí mismos y a la sociedad.
5. Preparar y orientar para la continuación de estudios en instituciones de educación superior.
6. Formar alumnos con las siguientes cualidades:
 - A) Respetuosos en su trato y relación con las personas adultas y con sus compañeros, especialmente con el sexo opuesto, B) debido al carácter de educación mixta que se imparte en el Colegio.
 - C) Honestos en el logro de sus calificaciones y promedios obtenidos a lo largo de su vida escolar, los cuales solo deben ser fruto de su propia capacidad y esfuerzo.
 - D) Amantes de su Patria y de los valores de su comunidad nacional.
 - E) Humanitarios y solidarios ante los problemas de las demás personas.
 - F) Responsables ante sí mismos como individuos y ante la comunidad que confía en su cumplimiento del deber.
 - G) Tolerantes ante ideas y opiniones sustentadas por otras personas.
 - H) Con espíritu de iniciativa para aprovechar eficazmente las oportunidades que les ofrece el proceso educacional.
 - I) Motivados por las manifestaciones del arte y capaces de expresar mediante las artes plásticas, la música, la danza el deporte y el teatro, su sensibilidad, inquietudes, sentimientos y valores.
 - J) Preocupados por promover y desarrollar el amor y el respeto por la naturaleza, mediante la expresión concreta de conductas de protección y defensa del medio ambiente.
 - K) Respetuosos y conscientes del rol que cumple la familia.
 - L) Respetuosos y conscientes del rol formador de su Colegio.
 - M) Conscientes del autocuidado para su seguridad personal.
 - N) Respetuosos de la condición de género de cada estudiante.

TITULO III – PERFIL DEL ALUMNO

El marco filosófico del Colegio Aurora de Chile Chiguayante está comprometido con la formación integral de jóvenes que se caracterizan por su madurez y equilibrio cuando demuestran:

1. Poseer autocontrol y autonomía.
2. Adaptarse a las normas vigentes de la comunidad escolar.
3. Ser responsables ante sí mismos y ante los demás.
4. Ser generosos, solidarios y tolerantes.
5. Ser esforzados, justos y creativos.
6. Ser críticos, emprendedores, empoderados y proactivos.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

El derecho es un reconocimiento que el Colegio Aurora de Chile Chiguayante hace a sus alumnos, para que, en el desarrollo de sus actividades académicas, sean respetados como estudiantes y como personas; todo ello en consonancia con la Ley N° 20.845 de Inclusión. Escolar.

En consecuencia, tienen derecho a:

1. Ser educados conforme a las políticas educacionales vigentes en el país y de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio propios y del Ministerio de Educación, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Recibir una educación de calidad que responda a las actuales exigencias y necesidades del país.
3. Ser respetados en su dignidad como persona por todos los integrantes de la comunidad educativa (apoderados, estudiantes, administrativos, paradocentes, auxiliares, docentes y directivos) y no ser objeto de menoscabo, burla, discriminación, agresión física y/o psicológica.
4. Ser integrados sin exclusión y no ser discriminados por su condición de nacionalidad, etnia, género, religión, cultura o socioeconómica.
5. Ser escuchados y atendidos por los profesionales que el Colegio ponga a su disposición, para que les ayuden a resolver sus problemas emocionales, afectivos, de aprendizaje, rendimiento académico y otros propios del ámbito escolar que afecten el desarrollo armónico de su personalidad.
6. Recibir de sus profesores y demás funcionarios del establecimiento un trato cordial y respetuoso.
7. Recibir atención oportuna de los Profesores de las asignaturas, Profesor jefe, Psicólogo, Encargada de Convivencia, Trabajador Social, Consejero Vocacional, Profesionales Programa PIE, Jefe Técnico, Inspector General y Director.
8. Ser informados oportunamente, a lo menos con una semana de antelación, de las evaluaciones sumativas escritas, disertaciones y trabajos de investigación a realizar con sus respectivos contenidos y/o instrucciones, según corresponda. Lo anterior no rige para las evaluaciones de proceso.
9. Conocer con la debida anticipación los instrumentos y/o registros con que van a ser evaluados, en caso de realizar exposiciones, interrogaciones, trabajos y/o disertaciones.
10. Ser informados oportunamente acerca del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también de todo lo referente a aspectos académicos.
11. Tener a su disposición las pruebas escritas o trabajos debidamente corregidos y calificados en su poder, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, una vez aplicados los instrumentos.
12. Ser atendidas oportunamente sus consultas o dudas sobre los resultados obtenidos en todos los procesos evaluativos.
13. Realizar como máximo dos evaluaciones escritas en un mismo día. Sin embargo, podrán realizar en paralelo otras evaluaciones de carácter práctico cuando estas no signifiquen el estudio de contenidos previos.
14. Ser informados y conocer las anotaciones en su Hoja de vida.
15. Solicitar de los profesores de las distintas asignaturas, la aclaración ante las dudas que se le planteen en el desarrollo de las unidades didácticas o acerca de las calificaciones obtenidas.
16. Participar en actividades de reforzamiento que el Colegio disponga, en caso de que sus calificaciones sean deficientes.
17. Integrar la directiva de su curso o los distintos comités que se constituyan.
18. Ser atendidos en caso de enfermedad o accidente, de acuerdo a la normativa vigente y a nuestro Protocolo de Acción ante Situación de Accidente Escolar.
19. Participar de acuerdo con sus intereses y aptitudes, en las distintas actividades complementarias que ofrezca el Colegio.
20. Participar en las diferentes actividades recreativas y/o académicas que se programen dentro de los respectivos cursos o del establecimiento, de acuerdo a lo autorizado por Dirección, tales como salidas a terreno, visitas a Museos, lugares con fines educativos y otros.
21. Terminar el año escolar en el caso de ser una alumna embarazada, conforme al protocolo establecido en este Reglamento Interno.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Para regular positivamente la convivencia escolar en el ámbito académico y personal, nuestros alumnos deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Asistir a clases en forma regular y permanente.
2. Llegar puntualmente al Colegio.
3. No llegar atrasado durante el desarrollo de la jornada diaria.
4. No hacer uso del celular durante las clases, a menos que sea solicitado por algún docente para fines académicos.
5. Portar su uniforme completo de acuerdo al Reglamento Interno (revisar anexo situación contexto pandemia).
6. Estudiar y preparar sus materias todos los días.
7. Cumplir con la entrega de trabajos, tareas, disertaciones y otros deberes escolares que soliciten diariamente los docentes.

8. Rendir regularmente las evaluaciones en los calendarios establecidos, por lo tanto no está permitido:

- A) El retiro anticipado de alumnos cuando tengan evaluaciones.
- B) Rendir evaluaciones y luego retirarse del Establecimiento.
- C) Ingresar al Establecimiento solo para rendir evaluaciones o para entregar trabajos.

Esta normativa se explicita con más detalle en el Reglamento de evaluación del Colegio.

9. Hacerse responsable de la tenencia y cuidado de los textos escolares recibidos anualmente por el Ministerio de Educación. Su deterioro, extravío o destrucción intencional facultará al Colegio para aplicar medidas reparatorias, disciplinarias y/o administrativas

10. Traer diariamente el material escolar (útiles, textos, instrumental, etc.) para desempeñar óptimamente su trabajo académico. El incumplimiento reiterado de estas responsabilidades facultará la aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio y/o Reglamento de Evaluación.

11. Portar permanentemente su AGENDA ESCOLAR, único documento oficial del Colegio para la comunicación diaria entre el Establecimiento y los apoderados. Por tal motivo, su extravío demandará la adquisición de una nueva Agenda.

12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del Colegio, acatando los mandatos y directrices que emanen de sus educadores y otras autoridades del Establecimiento.

13. Retirarse del Colegio al término de la jornada y no permanecer en él sin un motivo justificado.

14. No ingresar o desplazarse en bicicleta o implementos de juegos por las dependencias del establecimiento.

15. Practicar la honradez y la verdad.

16. Acatar las designaciones de puestos entregadas por su profesor jefe.

17. Cambiarse de puesto si algún docente se lo solicita durante el desarrollo de alguna actividad.

18. No utilizar un lenguaje grosero y/o descalificatorio.

19. Mantener una actitud cordial y de respeto hacia sus compañeros, evitando referirse a ellos con insultos y/o apodosos ofensivos.

20. Abstenerse de prácticas discriminatorias de tipo racista, ideológica o de género, así como manifestaciones de prepotencia, agresión física o de cualquier otra índole contra algún integrante de la comunidad escolar.

21. Cultivar un espíritu de camaradería y colaboración, sabiendo respetar opiniones divergentes.

22. Abstenerse al interior del Establecimiento de manifestaciones afectivo-sexuales que estén fuera de lo que establece la moral y las buenas costumbres en lo referente al pololeo heterosexual, homosexual u otro.

23. Presentarse debidamente aseado, cuidando el orden y la presentación de su uniforme escolar.

24. Tener un buen rendimiento académico, un comportamiento correcto y una Hoja de Vida intachable si asumen un cargo de responsabilidad en representación de su curso, nivel o Colegio.

25. Participar correcta y respetuosamente en actos cívicos y otras actividades del Colegio, como una manera de sentirse vinculado con los valores nacionales y con el Proyecto Educativo del Colegio.

26. Usar el uniforme oficial del Colegio de forma obligatoria en actos oficiales tales como desfiles, salidas a terreno, licenciaturas u otros similares toda vez que el Colegio lo solicite.

27. Informar oportunamente a algún funcionario o autoridad del Colegio si se es testigo de la comisión de algún hecho o evento que afecte al Establecimiento.

28. Abstenerse al interior del Establecimiento de manifestaciones que dañen la infraestructura o material que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.

UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El colegio Aurora de Chile Chiguayante aboga por la correcta presentación diaria de sus alumnos y para ello establecen el uso correcto del uniforme escolar, en conformidad con lo acordado por el Consejo Escolar y la Comunidad Escolar:

1. Para las alumnas, el uniforme oficial del Colegio es el siguiente:

- A) Bléiser azul marino con la insignia del Colegio bordada, blusa blanca y falda escocesa, exclusiva del Colegio Aurora de Chile Chiguayante. El largo será de una mano sobre la rodilla.
- B) Corbata oficial del Colegio, calcetas azul marino (no bucaneras).
- C) Pantalón plomo corte recto (solo meses de junio, julio, agosto y septiembre. No están autorizados los modelos apitillados). Suéter color azul marino, cuello en V.
- D) Polera deportiva oficial (azul rey, de piqué y con cuello que se podrá utilizar durante los meses de primavera y verano (septiembre-abril).
- E) Parka institucional reversible.
- F) Polar oficial del Colegio, azul marino con cierre y gorro.
- G) Bufandas, gorros de lana, cuellos de color amarillo, zapatos de Colegio de color negro (sin plataforma).

2. Para los alumnos, el uniforme oficial del Colegio es el siguiente:

- A) Vestón azul marino con la insignia del Colegio bordada, camisa blanca.
- B) Corte de pelo en cuanto a estilo y largo formal y no de acuerdo a las modas imperantes.
- C) Pantalón plomo corte recto (no estilo pitillo). Corbata oficial del Colegio. Calcetines azul marino.
- D) Suéter azul marino, cuello en V.
- E) Polera deportiva (azul rey, de piqué y con cuello) que se podrá utilizar durante los meses de primavera y verano (septiembre a abril).
- F) Parka ploma, reversible, zapatos de Colegio color negro.
- G) Polar oficial de Colegio azul marino con cierre y gorro.

3. Tanto para las damas como para los varones, no están autorizadas las intervenciones a ninguna prenda del uniforme o buzo deportivo con el propósito de adecuarla a las modas imperantes.

Observaciones:

- A) Todas las prendas del uniforme y de uso habitual en el establecimiento, deben ser marcadas con el nombre del alumno y el curso correspondiente.
- B) Adherir a la mochila, casaca, polerón, polera y chaleco una huincha reflectante verde o amarilla como elemento de seguridad en su desplazamiento vial.
- C) Uso de delantal blanco para trabajo en Laboratorio.
- D) Para las clases de educación física, los alumnos deberán usar en forma obligatoria las prendas del uniforme oficial del Colegio, según corresponda:
 - a) Varones: Short azul piedra, polera y buzo deportivo del Colegio, zapatillas deportivas y calcetas blancas.
 - b) Damas: Short y/o calzas azul piedra, polera y buzo deportivo del Colegio, zapatillas y calcetas blancas deportivas.
- E) Los alumnos, por motivos de higiene, no deben permanecer en clases con el uniforme de educación física. Deberán cambiarse y asearse después de realizar esta actividad. Se recuerda que el buzo no es para realizar dichas actividades, para eso está el uniforme de gimnasia correspondiente.
- F) Los alumnos podrán asistir con tenida deportiva reglamentaria solo los días que por horario tengan educación física, debiendo traer para efectos de aseo poleras de recambio y útiles de higiene personal.
- G) Los alumnos deben presentarse correctamente peinados y las damas, en caso de llevar el cabello largo, con el pelo tomado con colet azul.
- H) Los alumnos varones deben presentarse afeitados.
- I) No se acepta el uso de aros, piercing u otro tipo de adornos faciales en damas y varones.
- J) Las alumnas, en caso de usar aros, piercing u otro tipo de adornos faciales en damas y varones.
- K) Las alumnas, en caso de usar aros, deben llevarlos solo en el lóbulo de la oreja, evitando portar aros ostentosos o de diseño y tamaño muy llamativos.
- L) No se aceptarán teñidos capilares irregulares o en extremo vistosos, igual medida se aplica para el maquillaje, tanto en damas como en varones.
- M) No se permitirá el uso de poleras tjereteadas, pantalones con bastillas descocidas p deshilachadas, a media cadera, short, bermudas con agujeros o cualquier tipo de modificación que vulnere el uniforme reglamentario.
- N) Los alumnos deberán usar siempre su uniforme limpio y en buen estado, debiendo además concurrir al establecimiento o a cualquier actividad académica, aseados, sin maquillaje, con el pelo limpio y ordenado.

TITULO IV – PERFIL DEL APODERADO

El apoderado, al matricular a su hijo en el Colegio Aurora de Chile Chiguayante, deberá comprometerse a:

1. Mantener un trato cordial y educado con todos los estamentos del Colegio.
2. Ser modelo positivo y consecuente para sus hijos, demostrando respeto hacia el Colegio, sus docentes y todo el personal que en él trabaja, evitando comentarios malintencionados.
3. Evitar descalificar, injuriar, desprestigiar o denigrar verbalmente o por escrito a algún funcionario del Colegio.
4. Nunca intentar agredir físicamente a algún funcionario del Colegio.
5. Velar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo o pupilo, ya sean de tipo académico y/o conductual.
6. Establecer un horario de estudio para su pupilo, velando que se cumpla, asumiendo en conjunto como familia su responsabilidad de ejecución.
7. Preocuparse por que su hijo o pupilo cuente oportunamente con el material solicitado por el Colegio para el desarrollo de sus deberes escolares.
8. Respetar y hacer cumplir la normativa contemplada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de Evaluación y otras disposiciones especiales del Establecimiento en lo referente a su pupilo,
9. Participar activamente en todas las actividades que el Colegio le solicite.
10. Cumplir con los compromisos adquiridos, sean estos sociales, conductuales, formativos o de carácter económico.
11. Acudir a toda citación realizada por Dirección, directivos, especialistas o profesores del Colegio.
12. Asistir a todas las reuniones mensuales de carácter obligatorio, correspondientes al curso de su hijo o pupilo.
13. Acudir a las entrevistas personales citadas por el Profesor Jefe cuando no haya asistido a la reunión mensual de su curso.
14. Solicitar cambio de apoderado por un suplente cuando vea que no es capaz de cumplir con los compromisos solicitados por el Colegio.
15. Firmar Carta de Compromiso cuando cumplan dos inasistencias que correspondan a reuniones de apoderados y/o entrevistas personales (continuas o discontinuas) con o sin justificación.
16. Firmar Carta de Compromiso, si al finalizar el primer semestre su pupilo no alcanza al 85% de asistencia obligatoria a clases para ser promovido a fin de año. Esta medida se aplicará independientemente si el alumno tiene o no justificada su inasistencia.
17. Aceptar las acciones emprendidas por el Colegio como consecuencia de su incumplimiento de funciones o responsabilidades que le correspondan como padre, madre o apoderado.

El apoderado tiene derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso, adecuado y cordial por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser atendido en entrevistas por los diferentes estamentos del Establecimiento en los horarios establecidos.
3. Recibir orientación e información para favorecer la relación escolar con el estudiante en el hogar.
4. Recibir información oportuna acerca del rendimiento y/o avance de su pupilo.
5. Ser informado en forma directa, por escrito o telefónicamente acerca de cualquier novedad ocurrida a su pupilo durante la jornada escolar.

El apoderado perderá su calidad de tal si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando constituya un riesgo para la integridad física y/o psicológica del alumno, comprometiéndose a ser reemplazado en lo posible por un familiar cercano.

2. Por abandono de su pupilo ya sea por inasistencia a reuniones, abandono del hogar y/o falta de apoyo a la función educativa. En este caso deberá ser reemplazado por otro familiar.
3. Cuando en su actuar deteriore o entorpezca el normal funcionamiento de las actividades del Colegio.
4. Cuando su actitud, comportamiento o procedimiento sea descalificatorio, injurioso y/o agresivo hacia cualquier representante y/o funcionario del Colegio.
5. Por agredir física o sexualmente a algún alumno, representante y/o funcionario del Colegio. (Protocolo de Acción ante situación de abuso sexual o hechos de connotación relacionados).
6. Por inducir a terceros o actuar directamente, dañar y/o destruir bienes materiales e inmuebles del Colegio.
7. Respecto de los puntos 5y 6, el Colegio se reserva el derecho de iniciar los procedimientos legales que correspondan.

TITULO V – RELACIÓN COLEGIO -HOGAR

La familia es un agente importante en el proceso educativo y su contacto con el Colegio debe ser en forma oportuna y permanente. La familia se podrá relacionar con el colegio a través de los siguientes funcionarios:

1. Profesores del curso para informarse del rendimiento académico de una determinada asignatura.
2. Profesor jefe, para ayudar en las situaciones académicas, personales y familiares que estén al alcance de su gestión.
3. Jefe de UTP, en lo relacionado con las materias técnico-pedagógicas.
4. Psicólogo, para atender los casos relativos al ámbito personal (conductual, emocional) que sean derivados por los profesores jefes, Encargada de Convivencia Escolar o Inspectoría General.
5. Docente del Programa PIE en lo referente a alumnos con necesidades educativas transitorias o permanentes.
6. Encargada de Convivencia Escolar en todo lo referente a la interacción diaria del alumno dentro de la comunidad escolar y de los problemas que de ella se derivan.
7. Inspector General, en relación con los aspectos administrativos y conductuales del Colegio.
8. Director, autoridad máxima responsable del Colegio, para resolver los posibles conflictos o situaciones extremas que se produzcan en los diferentes niveles.
9. El apoderado que necesite entrevistarse con algún docente y/o directivo deberá hacerlo dentro del horario disponible en el establecimiento o podrá solicitar otro especial, si la disponibilidad del funcionario lo permite.

Para un correcto seguimiento del proceso de relación Colegio – hogar, ante cualquier situación que requiera ser resuelta, el apoderado deberá, en primer lugar, entrevistarse con el funcionario directamente relacionado. En la eventualidad de que no sean atendidos o resueltos sus requerimientos, tendrá derecho a consultar al estamento inmediatamente superior y seguir subiendo si su situación no es correctamente atendida.

TITULO VI – COLEGIO Y COMUNIDAD

En su calidad de Colegio Particular Subvencionado, el Colegio Aurora de Chile Chiguayante es una institución de derecho privado; sin embargo y dada su misión social vinculada a la educación, ve en la relación con los otros agentes sociales, una estrategia efectiva para su gestión.

Para desarrollar lo anterior, la Dirección y el Equipo de Gestión del establecimiento deberán entre otras cosas:

1. Promover relaciones con Carabineros de Chile a objeto de diseñar estrategias de seguridad de la comunidad escolar.
2. Establecer vínculos con los organismos pertinentes para implementar políticas de prevención del consumo de sustancias ilícitas, tales como SENDA, PDI, Carabineros y otros.
3. Mantener un vínculo permanente con los Servicios de Salud de la jurisdicción, ya sea a través de la Comisión Mixta de Salud y Educación (COMSE), u otros mecanismos, a objeto de favorecer la rápida atención y/o derivación de los estudiantes en caso de eventuales necesidades médicas de urgencia o tratamiento médico.
4. Cautelar las relaciones del establecimiento con las Universidades, FF.AA., Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, a objeto de promover un nexo de orientación efectivo y pertinente en el proceso de continuidad de estudios superiores de la comunidad estudiantil.

TITULO VII – DISPOSICIONES GENERALES

La jornada diaria de clases será la siguiente:

Horario	Mañana	Tarde
Lunes a jueves	08:00 – 14:00	15:00 a 16:30
Viernes	08:00 – 13:00	

Observación: Sujeto a cambios por pandemia.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Los alumnos deberán asistir diariamente a clases, cumpliendo con las tareas y obligaciones escolares que les corresponda realizar.
2. Los alumnos, al toque de timbre y durante toda la jornada, deben ingresar puntualmente y en orden a clases.
3. Los alumnos deben ser puntuales cuando sean citados a actividades extraescolares u otros actos oficiales y extraordinarios del Colegio.
4. Los alumnos deben mantener una asistencia regular durante su año escolar. Este compromiso requiere de un esfuerzo compartido entre los alumnos, el hogar y sus profesores. El alumno que falta regularmente, pierde la interacción social, la instrucción, formación y discusión pedagógica que entrega el Colegio.

INASISTENCIA Y ATRASOS

1. Se entenderá por inasistencia, la ausencia de los alumnos a su jornada diaria de clases.

2. Se entenderá por atraso, la llegada fuera del horario establecido, tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada de clases.
3. El horario de clases se inicia a las 08:00 o 15:00 horas, según jornada, y debe respetarse en forma obligatoria. En caso de producirse un atraso, ya sea al inicio y/o durante la jornada, se autorizará el ingreso de los alumnos; pero deberán justificar con su apoderado al día siguiente.
4. La justificación del primer atraso se puede realizar mediante agenda, sin la necesidad de llamar al apoderado.
5. Ante la reiteración con un segundo atraso, Inspectoría General notificará por escrito al apoderado, el alumno ingresará a clases sin condición.
6. Ante un tercer atraso y posteriores, se citará al apoderado deberá asistir todas las veces al Colegio para justificar al estudiante. Esta situación se evaluará semestralmente.
7. Es deber del alumno solicitar pase antes del inicio de la jornada cuando ha faltado a clases y tenerlo disponible cuando el docente se lo solicite. No debe salir de la sala, una vez iniciadas las clases para pedirlo.
8. Si los alumnos superan el 15% de inasistencia anual, no podrán ser promovidos de curso. Sin embargo, casos debidamente justificados, avisados en la oportunidad y apoyado con documentos que lo avalen podrán eximir al alumno de este incumplimiento.
9. Todos aquellos alumnos que habiendo superado el 15% de inasistencia anual y que no hayan presentado oportunamente documentación, tendrán derecho a elevar una solicitud ante Dirección, pudiendo ser liberados de este requisito. Dirección podrá acceder o rechazar dicha petición en virtud de los antecedentes presentados. En caso de autorizarse liberación del requisito de asistencia, esta excepción se hará por una sola vez, mientras el alumno permanezca en el Colegio.
10. No tendrán validez los documentos que avalen casos de inasistencia presentados fuera de plazo o con carácter retroactivo.
11. Todos los alumnos deben cumplir con el horario de ingreso y salida en cada una de las jornadas. La permanencia de los alumnos en el Colegio en horarios que no correspondan a sus clases o actividades será de su exclusiva responsabilidad y/o de sus padres o apoderados. Se recomienda a los apoderados evitar los riesgos que esta situación significa, lo que eventualmente podrían derivar en accidentes u otro tipo de situaciones.

SALIDAS Y RETIRO DE CLASES

1. Una vez en el Colegio, los alumnos no podrán retirarse sin una autorización expresa emanada de Dirección o de Inspectoría General. Esta será cursada solo en caso de enfermedad o a solicitud del padre o apoderado.
2. Si un alumno debe retirarse por disposición interna del establecimiento, se enviará una comunicación al apoderado en la cual se le explicará el motivo y la hora en que se retira. Todas estas comunicaciones deberán ser firmadas por el apoderado y la salida quedará debidamente consignada en el Libro de Salida, único documento oficial para tales efectos.
3. Toda solicitud de retiro durante la jornada de clases deberá realizarla personalmente el apoderado o apoderado suplente. Por razones de seguridad, no se aceptará otro medio ni otra persona.
4. Si el alumno debe retirarse por tener que asistir al médico o dentista, esta petición debe realizarla el apoderado en Inspectoría General con al menos 24 horas de anticipación.
5. Retiros excepcionales del Colegio solo podrán ser autorizados por inspectoría General. El apoderado debe concurrir personalmente a firmar el Libro de Salidas, estipulando las causas que originan dicha salida.
6. Si el apoderado necesita retirar a un alumno durante la jornada de clases, deberá hacerlo en el recreo previo a la hora en que debe retirarse, evitando así interrumpir la actividad del curso.
7. Toda salida del establecimiento para actividades oficiales del colegio, tales como eventos deportivos, culturales, de orientación, sociales y recreativos, etc., deben ser previamente autorizadas por escrito por los apoderados. De lo contrario, el alumno permanecerá en el Colegio desarrollando otras actividades hasta cumplir horario.
8. Si un alumno debe salir del Colegio en representación de este, será registrado como presente para efectos de asistencia y no se solicitará justificación al día siguiente.
9. Para los efectos de autorización de salidas fuera del establecimiento, el apoderado deberá firmar un protocolo en el cual ratifica tomar conocimiento de la actividad, conocer su itinerario, tiempo y naturaleza. En el mismo documento, bajo firma, deslinda al establecimiento de cualquier responsabilidad civil o penal, por daños, lesiones o perjuicios en caso de accidentes, debido a que estos están cubiertos por el SEGURO ESCOLAR.
10. La Dirección del establecimiento solo autorizará la realización de salidas a terreno que estén debidamente planificadas, avisadas y que respondan a un objetivo pedagógico. Estas se realizarán dentro de los tiempos lectivos.
11. Por lo anterior, no se autorizarán salidas que no revistan el carácter de estudio. En caso de realizarse, todas las responsabilidades que pudieran devenir serán asumidas por quienes organicen dicha actividad.
12. La salida de los alumnos en el horario de colación solo se autorizará en casos solicitados formalmente por el apoderado ante Inspectoría General y podrá ser cancelada si se producen ausencias o atrasos reiterados en la hora de regreso. Apoderado debe acercarse al establecimiento a firmar documento de autorización.
13. Los alumnos deben mantener un buen comportamiento tanto dentro del Colegio, así como durante el trayecto desde y hacia este.
14. Los alumnos deben abstenerse de ingresar a oficinas, sala de profesores u otras dependencias del establecimiento sin un motivo justificado y/o previa autorización.
15. Los profesores que deban autorizar la permanencia de alumnos en el Colegio después de la jornada, ya sea para estudiar, practicar deportes, trabajos de biblioteca, etc., deben informar esta situación a inspectoría General, explicitando las causas que hacen necesaria la permanencia del alumno.

TITULO VIII – DISPOSICIONES GENERALES PARA ALUMNOS Y/O APODERADOS

1. El Colegio puede solicitar al apoderado que acate y cumpla las disposiciones dadas o sugeridas por los especialistas cuando se refieran a tratamientos que debe seguir el alumno para mejorar su rendimiento escolar.
2. Las sugerencias dadas por especialistas en lo referente a evaluaciones diferenciadas o eximiciones son de carácter referencial, pudiendo el equipo técnico del establecimiento (UTP y/o PIE) formular las adecuaciones que estime pertinentes en beneficio del estudiante. Este punto se desarrolla y explicita en el Reglamento de Evaluación.

3. El Colegio no autoriza salidas anticipadas de los alumnos de manera permanente para que desarrollen otras actividades en forma paralela a su horario de clases. Solo en casos de extrema necesidad, Dirección puede sugerir excepciones, siempre y cuando no afecten las clases de los alumnos.

4. Uso y porte de celulares: El Colegio no permite el uso de celulares en las clases, porque afecta el normal desarrollo de esta (excepto por motivos académicos autorizadas por el profesor), por lo tanto, adoptará medidas, dependiendo del contexto en que se produzcan, que estén dirigidas a:

- a) Normar su uso.
- b) Restringir su uso.
- c) Prohibir su uso.

Las medidas y/o procedimientos serán informadas oportunamente a padres y alumnos al inicio del año escolar 2023.

5. Es deber del alumno y/o de su apoderado reponer el material de biblioteca en caso de extravío, deterioro o destrucción. No se aceptará para su reposición la entrega de material usado, de segunda mano, fotocopias o en versión ilegal.

6. Al inicio del año escolar, los alumnos, junto con su profesor jefe, realizan la recepción de su clase. Por lo tanto, corresponde a los alumnos cuidar, mantener y preservar el aula, el mobiliario, cortinaje, infraestructura y materiales escolares. El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta grave.

7. Se debe cumplir con la reglamentación interna respecto del uso de las distintas dependencias del establecimiento, tales como biblioteca, gimnasio, patios techados, laboratorios, talleres u otros.

8. Se debe hacer una correcta utilización de los servicios higiénicos, manteniendo el aseo y dando el uso adecuado a los diferentes artefactos.

9. En el caso de ocasionar de manera intencionada o maliciosa daño al patrimonio del Colegio, el alumno y/o apoderado deberá responder económicamente por el daño ocasionado.

10. Por motivos de seguridad y para evitar hurtos y pérdida de bienes, los alumnos deberán permanecer fuera de la sala de clases durante los recreos. Además, la sala deberá permanecer con llave, correspondiente a la chapa de seguridad.

11. Será el docente el encargado de abrir y cerrar las puertas de la sala.

12. Si algún alumno ingresa a la sala de clases forzando la apertura de la puerta o entrando por una de sus ventanas, será considerado una falta grave.

13. Si un alumno permanece o entra a la sala de clases, porque la puerta no quedó con llave, también será considerado una falta grave.

14. El Colegio puede excluir de la Ceremonia de Licenciatura a todos aquellos alumnos que incumplan, transgredan o vulneren disposiciones internas, referidas a disciplina u otras que vayan en perjuicio del establecimiento.

15. Dinero y artículos de valor:

a) Los alumnos deberán traer solo el dinero necesario para cubrir sus necesidades.

b) La pérdida de objetos de valor y dinero traídos por los alumnos al Colegio que no correspondan a actividades propias del establecimiento, será de responsabilidad del alumno y/o su apoderado.

16. Cualquier falta cometida por el alumno se agrava si porta su uniforme, aunque no sea en horario de clases ni en dependencias del establecimiento.

TITULO IX – PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Se entenderá por Protocolo de Acción, a los procedimientos generados con el propósito de dar respuesta efectiva ante las eventualidades surgidas durante el ejercicio escolar. Estos Protocolos forman parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y son complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del Colegio.

A continuación, se enumeran los Protocolos de Acción existentes en el Colegio y en la sección de Anexos del presente Reglamento se incorporan el detalle de los procedimientos.

1. Protocolo de Acción ante atrasos reiterados.
2. Protocolo de Acción ante situación de consumo de drogas y/o alcohol.
3. Protocolo de Acción ante posible abuso sexual y hechos de connotación relacionados.
4. Protocolo de Acción ante situación de accidente escolar.
5. Protocolo de Acción retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.
6. Protocolo de Acción ante situación de intento suicida – autodaño.
7. Protocolo de Acción ante situación de maltrato, acoso y/o violencia entre miembros de la comunidad escolar.
8. Protocolo de Acción ante situación de vulneración de derechos.
9. Protocolo de Acción inclusión.
10. Protocolo de Acción ante situación de violencia con uso de armas.

TITULO X – SOBRE NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de conducta que deben obedecer los alumnos del Colegio Aurora de Chile Chiguayante, son todas aquellas contenidas en este Reglamento, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que emanan del ordenamiento jurídico y de aquellas que recomiendan la ética, la prudencia y las buenas costumbres.

El objetivo disciplinario del Colegio, es velar por el cumplimiento de todas las normas de conducta, tanto dentro como fuera del aula y en las proximidades del Colegio, con especial relevancia en aquellas de acción personal, orientadas hacia los siguientes objetivos:

- a) Responsabilidad ante sí mismo y los demás (autodisciplina).
- b) Respeto por los compromisos contraídos.
- c) Sentido del honor, verdad y lealtad.
- d) Respeto por los demás.
- e) Respeto y cuidado por el medio ambiente.
- f) Vocabulario y expresión.

- g) Uniforme y presentación personal.
- h) Asistencia y puntualidad.

Todos los alumnos tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esta normativa, especialmente en la relación con sus compañeros, docentes, personal administrativo y de servicio y con los apoderados, incluso fuera del Colegio.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS

Se entiende por conducta al conjunto de comportamientos observables en los alumnos. De acuerdo al contexto Colegio y a su naturaleza, las conductas se clasifican en:

CONDUCTA POSITIVA: Toda aquella que sea beneficiosa para el alumno y para la comunidad escolar. Se considerará conducta positiva:

1. Ser honesto y veraz en todos los actos.
2. Acatar y respetar las disposiciones vigentes en el Colegio.
3. Expresarse siempre en forma cordial.
4. Utilizar un vocabulario adecuado para dirigirse a sus pares y funcionarios del establecimiento.
5. Promover una práctica de vida sana en todos sus aspectos.
6. Manifestar un liderazgo positivo.
7. Recrearse sana y adecuadamente.
8. Colaborar con los funcionarios del establecimiento.
9. Asumir la responsabilidad en las faltas cometidas.
10. Llegar puntualmente a clases, tanto al inicio como a sus horas intermedias.
11. Cuidar la infraestructura y mobiliario.
12. Cooperar en la mantención del aseo de las salas de clases y demás dependencias del establecimiento.
13. Informar oportunamente sobre hechos que afecten o alteren el funcionamiento del Colegio.
14. Manifestar buenos comportamientos en actos cívicos.
15. Trabajar en clases.
16. Perseverar hasta comprender y aplicar adecuadamente los contenidos adquiridos.
17. Representar al Colegio en actividades internas y/o externas.
18. Obtener lugares destacados representando al Colegio.
19. Cumplir diariamente con los trabajos, tareas y materiales.
20. Ser responsable con las obligaciones escolares.
21. Ayudar a sus compañeros, apoyándolos en el trabajo académico.
22. Destacar por el rendimiento escolar.
23. Solidarizar con sus compañeros en situación de enfermedad u otra carencia.
24. Cumplir con acuerdos, actividades y cuotas acordadas en el curso.
25. Mantener las normas de higiene y uso de uniforme.

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS

Cuando las conductas positivas se manifiestan de manera permanente, deberán ser reconocidas, aplicándose cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Reconocimiento de carácter verbal en forma personal y/o ante grupo curso.
2. Reconocimiento por escrito con una anotación positiva en el Libro de Clases y/o envío de una nota al hogar.
3. Reconocimiento verbal ante toda la comunidad escolar.
4. Reconocimiento mediante entrega de un estímulo en forma personal ante el grupo curso o ante la comunidad escolar.

CONDUCTA NEGATIVA: Es toda conducta de carácter lesivo para el propio alumno, sus pares o cualquier integrante de la comunidad escolar. La conducta negativa se manifiesta en diferentes tipos de faltas, clasificadas como:

FALTA LEVE: Es todo aquel incidente o situación que, siendo irregular, no altera mayormente los grados de convivencia, ni atenta contra la honra y dignidad de las personas, ni pone en riesgo la integridad física, intelectual y moral de los estudiantes.

Se considerará falta leve:

1. Molestar o interrumpir el trabajo de sus compañeros.
2. Conversar en clases.
3. No traer material para el trabajo diario de clases.
4. Usar celular en clases (solo de manera ocasional).
5. Olvidar traer materiales solicitados con antelación.
6. Mascar chicle en clases.
7. Ingerir alimentos en clases.
8. No portar la Agenda del Colegio.
9. Lanzar papeles en clases a sus compañeros.
10. Ingresar atrasado a la sala de clases al inicio y/o durante los cambios de hora.
11. No cumplir con los compromisos establecidos en la Jefatura y/o Consejo de Curso: cancelación de cuotas, aportes, material, etc.
12. Usar cosméticos o accesorios (espejos, pinturas, planchas, etc.) dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de actividades académicas y/o actos cívico – culturales.

FALTA GRAVE: Es toda aquella acción o incidente que, por su naturaleza, amerita la inmediata intervención del docente o integrante de la comunidad a objeto de evitarla, pues por su naturaleza, atenta contra la sana convivencia,

los valores institucionales, altera el orden, interrumpe el trabajo académico, atenta contra la integridad de los miembros de la comunidad escolar y/o entorpece el desarrollo académico de los alumnos.
Se considerará falta grave:

1. Interrumpir las actividades o clases durante su desarrollo.
2. Negarse a trabajar en clases o no permitir el desarrollo normal de esta.
3. Expresarse en forma grosera dentro y/o fuera de la sala de clases.
4. Usar el celular en clases de manera constante o reiterada.
5. Tomar fotos en clases.
6. No acatar instrucciones directas dadas por un docente, paraprofesor, auxiliar o directivo.
7. Lanzar objetos en clases en presencia del profesor.
8. Copiar y/o proporcionar información durante el desarrollo de evaluaciones.
9. Utilizar cualquier tipo de dispositivo que no corresponda a las actividades académicas o que no haya sido solicitado por el docente.
10. Llegar reiteradamente atrasado a clases, tanto al inicio como durante su desarrollo.
11. Fugarse de clases o del establecimiento.
12. Utilizar elementos tecnológicos como celulares, MP3, MP4, Tablet u otros. (sin fines o propósitos educacionales)
13. No ingresar a clases estando en dependencias del Colegio.
14. Botar papeles u otro tipo de desperdicios en la sala o en dependencias del Colegio.
15. Mentir ante situaciones disciplinarias en que se tiene participación.
16. Ocultar información sobre hechos constitutivos de falta y/o participar en ellos.
17. Eludir responsabilidad en faltas cometidas.
18. Alterar el orden en el recreo.
19. Realizar desorden en actos cívicos u otras actividades.
20. Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o Himno Nacional.
21. Tener un comportamiento inapropiado durante actos académicos, afectando su desarrollo.
22. Fumar al interior del establecimiento o en su entorno.
23. Fumar en actividades de representación del Colegio, portando el uniforme.
24. Fumar fuera del establecimiento, en cualquier parte y horario, portando el uniforme del Colegio.
25. Participar en juegos de azar o apuestas al interior del establecimiento.
26. Realizar proselitismo ideológico o político al interior del Colegio.
27. Arrogarse la representación del establecimiento sin la debida autorización.
28. Deteriorar y/o destruir material e infraestructura del Colegio.
29. Realizar acciones o iniciativas que afecten a la comunidad escolar o bienes materiales del Colegio realizadas bajo la excusa de finalización del año escolar, egreso de 4° medio, celebraciones, etc.
30. Otras situaciones emergentes al igual que las anteriores lesionen o vulneren el normal desempeño de las actividades del Colegio.

FALTA GRAVÍSIMA: es toda aquella falta que por su naturaleza constituye un atentado flagrante y consciente contra las normas de sana convivencia. Aquella que altera el orden, atenta contra la propiedad privada, la integridad física, psicológica y moral de las personas, promueve la violencia o atenta contra el normal funcionamiento del establecimiento y aquella que por su gravedad y connotación puede llegar a constituir delito, según la legislación vigente.

Se considerará falta gravísima:

1. Desafiar a la autoridad del Colegio y/o incitar a la desobediencia.
2. No acatar instrucciones para su propia protección y seguridad.
3. Afectar el bien común con prácticas y/o conductas reiteradas que perturben, lesionen, afecten y/o dañen el normal desempeño de las actividades académicas, culturales, deportivas y/o recreativas.
4. Usar el celular en clases de manera constante o reiterada, a pesar de sanciones aplicadas o citaciones al apoderado para extinguir esta conducta reiterativa.
5. Alterar el orden y/o negarse a trabajar durante la aplicación de evaluaciones, tanto internas como externas.
6. Promover y/o participar en actividades que impidan el ingreso y/o normal desarrollo de las actividades propias del Colegio.
7. Ingresar alumnos y/o apoderados a las dependencias del Colegio, de manera pacífica o violenta, sin autorización del Sostenedor o de sus autoridades educacionales, para impedir el acceso de los estudiantes y personal en general, con el propósito de obstaculizar el normal desarrollo de las clases y/o actividades propias del Colegio. Si los participantes son apoderados, se harán copartícipes de las acciones de sus hijos y/o pupilos.
8. Agredir física y/o psicológicamente a cualquier funcionario del Colegio.
9. Agredir física y/o psicológicamente a un compañero.
10. Promover agresiones psicológicas y/o físicas contra compañeros, profesores, funcionarios u otros integrantes de la comunidad escolar.
11. Manifestar conductas violentas entre pares dentro y/ o fuera del Establecimiento.
12. Promover bullying, cyberbullying, maltrato escolar u otro tipo de agresión contra integrantes de la comunidad escolar.
13. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas de género, etc.).
14. Discriminar a integrantes de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o por cualquier otra circunstancia.
15. Intimidar con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
16. Realizar acosos, actos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito (Protocolo de posible abuso sexual y hechos de connotación relacionados).

17. Participar en cualquier acto de connotación sexual o de otro tipo, sea real o simulado, con el consiguiente daño de la imagen y honra de las personas (Protocolo de posible abuso sexual y hechos de connotación relacionados).
18. Abusar física, sexual y/o psicológicamente, por intimidación o diferencia de edad o tamaño, contra cualquier integrante de la comunidad escolar (Protocolo de posible abuso sexual y hechos de connotación relacionados).
19. Descalificar u ofender a funcionarios del Colegio (directivos, docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos), utilizando cualquier medio de comunicación o de difusión.
20. Agredir leve o gravemente en forma reiterada y sostenida a compañeros.
21. Realizar deliberadamente acciones con la intención de dañar a cualquier integrante de la comunidad escolar o a terceros.
22. Usar o portar armas blancas, de fuego u otros elementos dentro del Colegio, o en su entorno, ya sea en actividades propias o en representación del establecimiento.
23. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, utilizando chat, blogs, mensajes de texto, Facebook, Twitter, Instagram, correos electrónicos, foros, etc.
24. Crear páginas o redes virtuales arrojándose el nombre del curso o del Colegio para difundir cualquier tipo de información o mensaje. La única página oficial es la del Colegio que está debidamente identificada y autorizada por Dirección.
25. Publicar en cualquier medio visual, escrito o digital contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona natural o jurídica.
26. Exhibir, transmitir, difundir, subir por la red o por cualquier medio, grabaciones de conductas de desorden o maltrato escolar sean reales o simuladas.
27. Grabar sin autorización, parte o la totalidad de lo que acontece en la sala de clases, sin conocimiento o autorización del profesor o funcionario que se encuentre en la sala. Lo mismo rige para otras situaciones que ocurran en oficinas, lugares de entrevista o espacios abiertos del establecimiento.
28. Publicar sin autorización grabaciones o registros de clases u otras actividades del establecimiento en la red u otros medios de comunicación.
29. Provocar intencionadamente daño a bienes particulares de funcionarios del Colegio.
30. Deteriorar o destruir la infraestructura, mobiliario, cortinaje y equipamiento del Colegio. Cabe hacer notar que el daño, rotura o destrucción deliberada del mobiliario o por mal uso, facultará al establecimiento exigir la devolución pecuniaria de los daños.
31. Atentar contra la infraestructura del establecimiento.
32. Sustraer especies pertenecientes al establecimiento o de su entorno.
33. Participar en la comisión de un delito, de acuerdo a lo estipulado como tal por la Justicia chilena, portando o no el uniforme del Colegio, estando o no en horario escolar y dentro o fuera del establecimiento. El Colegio se hará parte de esta situación cuando sorprenda a los estudiantes incurriendo en el delito y/o cuando lleguen afectados a dar cuenta al Colegio por haberlos reconocido en su condición de alumnos.
34. Ingresar a dependencias del Colegio haciendo uso de la fuerza o violentando sus accesos.
35. Ingerir, vender, portar o comprar alcohol, drogas u otras sustancias ilícitas en el establecimiento, en su entorno, ya sea en actividades propias o representando al Colegio (Protocolo de Acción de consumo de drogas y/o alcohol).
36. Portar, vender, comprar, difundir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este (Protocolo de Acción de consumo de drogas y/o alcohol).
37. Portar, vender, comprar, difundir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, en cualquier parte u horario, portando el uniforme del Colegio (Protocolo de Acción de consumo de drogas y/o alcohol).
38. Adulterar notas, informes u otros documentos oficiales.
39. Vender alimentos sin autorización y que vulneren la disposición de alimentación sana establecida por el MINEDUC.
40. Escaparse de la sala de clases o del lugar de instrucción para no rendir una evaluación en cualquiera de sus formas.
41. Quedarse o no entregar instrumentos durante los procedimientos de evaluación.
42. Lanzar objetos a terceros que se encuentran en el exterior del establecimiento.
43. Reiterar conductas de atraso continuas o discontinuas, tanto al inicio como en el desarrollo de las clases, a pesar de la aplicación del Protocolo existente para este efecto o bien negarse a su cumplimiento.

MEDIDAS ORIENTADORAS Y MEDIDAS REPARATORIAS

Cuando un alumno incurra de algunas de las faltas anteriormente identificadas y descritas en este reglamento, el Colegio desplegará todos sus recursos para colaborar en la recuperación del afectado, buscando su inserción positiva dentro de la comunidad escolar a la que pertenece, asegurando de este modo el debido proceso que merece todo alumno.

Las acciones desplegadas se denominan Medidas Orientadoras y Medidas Reparatorias.

MEDIDAS ORIENTADORAS

Ante un alumno que de manera frecuente incurre en diversos tipos de faltas haciendo compleja su convivencia escolar, el Colegio adoptará los siguientes procedimientos. Estos no indican necesariamente gradualidad ni secuencialidad y se aplicarán de acuerdo a cómo se vayan desarrollando los acontecimientos y al comportamiento de los involucrados.

- Entrevista y seguimiento del profesor jefe con el alumno y/o su apoderado, aplicando los protocolos establecidos para lograr su recuperación.
- Entrevista de la Encargada de Convivencia Escolar con el alumno para indagar acerca del porqué de la conducta disruptiva y buscar, mediante el diálogo, alternativas positivas de solución.
- Entrevista de la Encargada de Convivencia Escolar con el alumno y su apoderado a cargo, para analizar y encontrar soluciones en conjunto para que se modifique positivamente la conducta no deseada.

- Derivación del alumno a Psicólogo Educativo del Colegio para evaluar su situación de comportamiento desde ese ámbito profesional.
- Derivación del alumno a especialistas externos (Psiquiatra, Neurólogo, Psicólogo Clínico, otros).
- Estos procedimientos deberán quedar registrados por escrito y servirán de respaldo para futuras acciones.

MEDIDAS REPARATORIAS

Con el propósito de fomentar una sana convivencia, el Colegio estimulará la ejecución de medidas reparatorias para las partes en conflicto. Estas medidas consideran gestos y acciones entre los involucrados, especialmente de parte del “agresor” para restituir el daño causado mediante el diálogo, el acuerdo y la toma de consciencia del daño ocasionado. Esta instancia no debe ser vista como un simple trámite administrativo, porque con ello está en juego el respeto, el diálogo, la tolerancia y la práctica de valores.

Estas medidas reparatorias rigen en paralelo con las medidas orientadoras y no son excluyentes entre sí.

LA NEGOCIACIÓN

Consiste en contactar a las partes involucradas, sin la mediación de terceros, para que los implicados encuentren una solución aceptable, la que debe quedar refrendada mediante un compromiso escrito.

EL ARBITRAJE

Proceso guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa (docente o Encargada de Convivencia Escolar) quien, a través del diálogo y la escucha atenta de ambas partes, buscará una solución formativa.

LA MEDIACIÓN

Participación de una persona o grupo de personas ajenas al conflicto que posibilitan llegar a un acuerdo y/o resolución del problema sin la necesidad de establecer sanciones o culpables. El mediador adopta una posición neutral, orientada hacia el diálogo y el acuerdo. No le corresponde imponer soluciones.

Todas las acciones arriba señaladas, serán mediadas por algún funcionario del Colegio. También podrán participar alumnos si la situación lo amerita.

Una vez realizada la negociación, el arbitraje o la mediación y se establece que es necesario reparar ofensas, malos entendidos o situaciones de roce entre los involucrados, se sugieren las siguientes iniciativas. Estas no aparecen en orden graduado o correlativo, pudiéndose aplicar todas o algunas de ellas.

1. Disculpas a la persona ofendida o agredida de parte del “agresor”.
2. Intermediación entre las partes en conflicto, con el propósito de que los afectados conversen y aclaren su situación ante la Encargada de Convivencia Escolar u otro funcionario responsable.
3. Entrevista con apoderados y afectados con Profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar para analizar situación y lograr cerrar instancia de conflicto.
4. Trabajo comunitario dirigido al infractor, con el propósito de educar y corregir conductas disruptivas.

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SANCIONES DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS

1. El Colegio realizará todos los esfuerzos para que los alumnos mantengan un comportamiento acorde con una buena convivencia y nivel de civismo correspondiente al perfil establecido en el Proyecto Educativo Institucional, pero a la vez brindará todo el apoyo profesional, dentro de los medios que estén a su alcance, para que los alumnos corrijan su comportamiento y adopten la conducta cívica deseada al perfil establecido por el Colegio, las normas de buena convivencia y el modelo valórico establecido por el hogar.

2. No se dejará pasar por alto la comisión de faltas que atenten o alteren el normal desarrollo de la gestión del Colegio, por lo tanto, serán registradas en el Libro de Clases virtual y, según su frecuencia o gravedad, tendrán la tipificación que se indica a continuación.

OBSERVACIÓN:

1. El docente deberá desplegar toda su iniciativa y esfuerzo para hacer cambiar de actitud al alumno que ocasiona desorden, sin embargo, si persiste en su conducta, podrá solicitar al presidente de curso u otro estudiante responsable que lo lleve a Inspectoría General, debiendo dejar registro de la situación en el Libro de Clases. En ningún caso solicitará el abandono de la sala, dejando al alumno solo en los pasillos del establecimiento.
2. Inspectoría General se entrevistará con el alumno y, de acuerdo a la gravedad de la situación, aplicará el Reglamento y los procedimientos establecidos, dejando constancia de ello en el Libro de Clases.

TIPO DE FALTA
a) Cualquier sanción que signifique la expulsión de la sala de clases.
b) Reiteración de faltas leves.
• TRABAJO COMUNITARIO:

Consiste en la realización de trabajos de utilidad a la comunidad del Colegio en tiempo libre del estudiante, orientado a desarrollar y promover una actitud reflexiva ante su propio comportamiento y proceder. Se realiza en el horario normal de clases u ocupando un tiempo adicional, al término de su jornada de clases, que no exceda los 60 minutos.

Entre las actividades a realizar están:

- a) Limpiar vidrios u otros objetos.
- b) Recoger papeles en la sala, patio, etc.
- c) Aseo y/o limpieza de mobiliario escolar.
- d) Ordenar mobiliario, material de trabajo, etc.
- e) Colaborar en la mantención de infraestructura o mobiliario.
- f) Limpieza de muros de la sala de clases.
- g) Devolver o recuperar tiempo perdido, producto de atrasos u otras conductas que significan mal uso o desaprovechamiento de este, mediante tiempos asignados de actividad dirigida al término de la jornada escolar.
- h) Realizar tutorías de apoyo a compañeros del nivel o de otros niveles si el alumno es destacado en determinadas asignaturas.
- i) Colaborar en actos cívicos, actividades conmemorativas o valóricas contempladas en el calendario del Colegio.
- j) Elaborar información valórica o cívica para Diario Mural de Sala o del Colegio.
- k) Participar en actos cívicos del Colegio con alguna intervención.
- l) Otros de similar naturaleza que determine inspección General o Encargada de Convivencia.

• **TRABAJO PEDAGÓGICO**

Consiste en la realización de una acción en tiempo libre del estudiante que corresponde a:

- a) Desarrollar un trabajo y/o tarea, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores o similares.
- b) Apoyar a estudiantes de cursos inferiores en sus trabajos y/o tareas, según sus aptitudes en Biblioteca.

El incumplimiento de estas actividades será considerado una falta grave.

OBSERVACIÓN:

1. El docente deberá desplegar toda su iniciativa y esfuerzo para hacer cambiar de actitud al alumno que ocasiona desorden, sin embargo, si persiste en su conducta, podrá solicitar al presidente de curso u otro estudiante responsable que lo lleve a Inspección General, debiendo dejar registro de la situación en el Libro de Clases. En ningún caso solicitará el abandono de la sala, dejando al alumno solo en los pasillos del establecimiento.
2. Inspección General se entrevistará con el alumno y, de acuerdo a la gravedad de la situación, aplicará el Reglamento y los procedimientos establecidos, dejando constancia de ello en el Libro de Clases Digital.
3. Al respecto:
 - a) Se citará al apoderado para que se entreviste con el docente afectado.
 - b) Se dejará constancia de la falta en los registros de Inspección General.
 - c) Se aplicará suspensión cuando corresponda.
4. Finalizado el proceso, el alumno se reintegrará a clases.

TIPO DE FALTA

- a) Reiteración de faltas leves.
- b) Cometer una falta grave.

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO

Durante el día de suspensión, los alumnos afectados no podrán participar de ninguna de las actividades del Colegio, incluidas las evaluaciones.

Una vez cumplida la suspensión, el alumno deberá presentarse al día siguiente hábil en Inspección General, acompañado de su apoderado, para reintegrarse al Colegio.

Inspección General puede optar por trabajo comunitario o pedagógico en vez de la suspensión.

TIPO DE FALTA

- a) Utilizar elementos tecnológicos como celulares, MP3, MP4, Celulares, Tablet u otro similar durante el desarrollo de evaluaciones, a objeto de copiar y/o traspasar información.
- b) Reiteración de una falta grave.

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO

Durante los días de suspensión, los alumnos afectados no podrán participar de ninguna de las actividades del Colegio, incluidas las evaluaciones.

Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones, el docente está facultado para aplicar disposiciones del Reglamento de Evaluación consideradas como faltas.

Una vez cumplida la suspensión, el alumno deberá presentarse al día hábil siguiente en Inspección General acompañado de su apoderado para reintegrarse al Colegio.

TIPO DE FALTA
<ul style="list-style-type: none"> a) Acumulación de faltas graves. b) Cometer una falta gravísima. c) Acumulación de anotaciones negativas en el Libro de Clases. d) Acumulación de suspensiones.
DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO
<p>SUSPENSIÓN POR TRES HASTA CINCO DÍAS</p> <p>La gravedad de la falta o su reincidencia permanente en hechos graves, facultará al Colegio para ir aumentando la suspensión hasta tres días. Sin embargo, ante situaciones de gravedad extrema, Dirección está facultada para agregar más días de suspensión, independientemente del tope establecido en este Reglamento, hasta un tope de cinco días por medida de suspensión.</p> <p>Inspección General informará la nómina de alumnos suspendidos al cuerpo docente, al personal de servicio y administrativo, para hacer cumplir de manera efectiva la medida.</p> <p>Mientras los alumnos estén suspendidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No pueden usar el uniforme del Colegio. b) No podrán ingresar al Colegio. c) No podrán participar de actividades del Colegio. d) No podrán rendir evaluaciones, realizar o rendir trabajos, disertaciones, etc. <p>En caso de no acatarse estas medidas, será responsabilidad del alumno y su apoderado la aplicación de nuevas sanciones que agravarán la situación.</p>

CONDICIONALIDAD Y CONDICIONALIDAD EXTREMA

Si un alumno mantiene de manera reiterada un comportamiento que afecte la convivencia escolar y no se advierta mejoría en su conducta, se hará acreedor a sanciones permanentes que van desde la amonestación, condicionalidad y condicionalidad extrema.

Estos niveles no son graduados y se puede pasar de una condición normal a condicionalidad o a extrema condicionalidad.

Según se frecuencia y/o gravedad, tendrán la tipificación que se indica en las tablas adjuntas, con su correspondiente procedimiento.

TIPO DE FALTA
<ul style="list-style-type: none"> a) Por falta gravísima. b) Por desacato reiterado. c) Por conductas que alteren el normal funcionamiento del Colegio. d) Por conductas reñidas con la ética, la moral y las buenas costumbres. e) Por alterar y/o afectar el normal funcionamiento del Colegio. f) Por acumulación de suspensiones.
DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO
<p>CARTA DE CONDICIONALIDAD</p> <p>La Carta de Condicionalidad se otorga cuando Dirección, a petición del Profesor Jefe, Consejo de Profesores, estima que la o las faltas cometidas por un alumno le hacen merecedor de la medida. También se otorga cuando Dirección, Inspección General, Unidad Técnica lo consideran necesario y oportuno desde su ámbito de gestión.</p> <p>Todo alumno merecedor de una condicionalidad será supervisado mediante un Protocolo formal definido para tal efecto por Inspección General. La evaluación de la condicionalidad se revisará al término de cada semestre. Si se determina, al término del segundo semestre, que el alumno ha mejorado su conducta, conforme a los compromisos contraídos, se procederá a levantar la condicionalidad para el año siguiente, dejándose constancia en un documento elaborado para tal caso.</p>

TIPO DE FALTA
<ul style="list-style-type: none"> a) Por acumulación de faltas gravísimas reiteradas. b) Por incurrir en una falta grave o gravísima con posterioridad a la condicionalidad. c) Por alterar y/o afectar reiteradamente el normal funcionamiento del Colegio. d) Por incurrir en faltas constitutivas de delito.
DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO
<p>CARTA DE CONDICIONALIDAD EXTREMA</p> <p>La Carta de Condicionalidad Extrema se otorga cuando al término del semestre o del año escolar se observa que el alumno no evidencia mejoría alguna en su comportamiento, estando ya con carta de condicionalidad.</p>

También se otorga cuando la gravedad del hecho ocurrido lo hace acreedor, aun sin haber pasado previamente por el proceso de condicionalidad.

CADUCIDAD DE MATRÍCULA

Es una medida extrema que se aplica cuando todas las gestiones realizadas por el Colegio no produzcan el cambio esperado, es decir, que el alumno o alumna afectado no abandone su estado de conducta disruptiva y se observa que el hogar también ha fracasado en su rol esencial, cual es el educar y formar, por lo tanto las acciones que pueda realizar el establecimiento serán estériles y no rendirán fruto alguno; en consecuencia, se debe cautelar el bien común y velar por la integridad y seguridad de la comunidad educativa.

El Colegio se acogerá a la normativa vigente, tanto dentro en las acciones como en los plazos establecidos para adoptar la medida de expulsión de un alumno.

TIPO DE FALTA

- a) Por agresión física o sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b) Por uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Arma (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshok), y artefactos incendiarios, explosivos y de características similares, como por ejemplo bombas molotov.
- c) Por agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y personal administrativo y de servicio del establecimiento.
- d) Por producir daño material severo al mobiliario y/o infraestructura del Colegio en cualquier tipo de contexto.
- e) Por proferir amenazas graves de carácter intimidatorio que aludan a la integridad física o seguridad de algún miembro de la comunidad escolar en cualquier tipo de contexto.
- f) Por incitar o realizar acciones graves que atenten y/o impidan el normal desarrollo de las clases.
- g) Por situaciones conductuales y/o académicas que incapaciten para adaptarse a la vida escolar.
- h) Por suspensiones reiteradas durante el año escolar producto de faltas graves y gravísimas, haciendo imposible la convivencia escolar.
- i) Por realizar acciones tipificadas como delito por las leyes vigentes en el país, tanto dentro como fuera del Colegio.
- j) Por acumulación de faltas gravísimas.
- k) Por incitar, promover o efectuar conductas reiteradas de bullying o cyberbullying.
- l) Por incitar o realizar de manera reiterada conductas de grooming.
- m) Por prácticas de maltrato escolar.
- n) Por no abandonar el estado de condicionalidad o condicionalidad extrema en que se encontraba, debido a la reiteración de faltas graves cometidas.
- o) A solicitud del Consejo de Profesores o de Nivel.
- p) Por determinación del Consejo Directivo.
- q) Por repetencia de curso (de acuerdo a Reglamento MINEDUC).
- r) Por determinación de Dirección.

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO

CADUCIDAD DE MATRÍCULA

La caducidad de matrícula es la última y extrema medida que el Colegio debe adoptar, porque agotas todas las instancias de ayuda y apoyo brindado por el Colegio, los alumnos afectados no experimentaron mejoría o fueron incapaces de revertir su situación de condicionalidad en las que se encontraban.

La caducidad de matrícula significa que el proyecto Colegio no es compatible con el proyecto de vida del alumno y de su familia, por lo tanto, su permanencia en el establecimiento no beneficia a la comunidad escolar.

Dirección (por derecho propio) y el Consejo de Profesores, previa ratificación de Dirección, podrán resolver sobre la caducidad de matrícula del alumno.

Esta decisión de caducidad estará enmarcada en lo establecido en la Ley Aula Segura.

OBSERVACIÓN

Si un alumno con condicionalidad extrema mejora su conducta todo el año escolar, puede en virtud de sus méritos, ser liberado de esta condición o bien bajar a condicionalidad. Sin embargo, ello no significa que estando nuevamente con carta de condicionalidad vuelva a condicionalidad extrema por mala conducta. En ese caso, perderá su calidad de alumno, porque se debe progresar hasta volver a la condición normal (sin ningún tipo de carta) y no estar transitando a lo largo de su trayectoria escolar de condicionalidad a condicionalidad extrema.

SITUACIONES ESPECIALES

1. Si los alumnos incurren durante el año en acciones reñidas con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y que sean consideradas faltas graves, el Colegio se reserva el derecho a cancelar las actividades especiales y/o de finalización, llámense estas salidas a terreno, ceremonias especiales, licenciatura, aniversario, etc.

2. En actividades recreativas, fiestas o eventos organizados por el establecimiento, donde concurren tanto integrantes de la comunidad escolar como personas ajenas al colegio, estos últimos deberán respetar las normas disciplinarias del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2023.
3. Aquellos eventos organizados fuera del establecimiento y no autorizados por Dirección, serán considerados actividades particulares, situación en la cual el Colegio no asumirá ninguna responsabilidad respecto del cuidado, tanto de alumnos como de la infraestructura donde se realice dicha actividad.
4. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en este Reglamento, el Colegio está obligado a denunciar ante las autoridades competentes, en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, todos los hechos cometidos por alumnos al interior del Colegio, en su entorno o en otros lugares que pudieran revestir el carácter de delito, informando de lo anterior a su familia o a su apoderado titular.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Los procedimientos aplicados conforme a las faltas cometidas, se ajustan al debido proceso, entendiendo por tal a lo establecido en la Constitución Política de 1980, en el Artículo 19 N° 3, que consagra “la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos” al expresar que toda decisión que el Colegio adopte debe fundarse en un proceso que ofrezca siempre la garantía de un procedimiento y una investigación racional y justa a todos los integrantes de la comunidad escolar.

De acuerdo a lo anterior, el afectado por las medidas adoptadas deberá haber pasado por algunas de las siguientes instancias, las cuales no constituyen secuencia ni obligatoriedad, sino que se adecúan de acuerdo a la ocurrencia de los hechos:

1. Adoptar las medidas de debido proceso establecidas por normas legales y ministeriales.
2. El Colegio partirá estableciendo la presunción de inocencia hasta que no se muestre lo contrario, independientemente del historial del alumno o de su familia, respetando con ello el principio de no discriminación arbitraria, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República de Chile en el Artículo 19, N° 2.
3. Velar por el justo y racional proceso, considerando como tal:
 - a) Comunicar al estudiante la sanción que se está aplicando.
 - b) Otorgar un plazo no mayor de dos días para apelar, si existen antecedentes fundados para ello.
 - c) Responder a la apelación del alumno en un plazo no mayor de tres días, lo que no significa necesariamente modificación de la medida adoptada.
 - d) Aplicar una sanción proporcional de acuerdo a la gravedad de la infracción, en conformidad con la normativa vigente.

INSTANCIAS DE APELACIÓN

Todo alumno, en base al debido proceso, tiene derecho a apelación cuando se le apliquen las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por infracciones o faltas cometidas, si considera que posee los elementos de juicio necesarios para revertir su situación.

Atendiendo a la complejidad y gravedad de la situación, el procedimiento es el siguiente:

- a) Solicitar entrevista con el Profesor Jefe en caso de disconformidad con las medidas resueltas por el docente o parodocente que aplicó la sanción.
- b) Solicitar entrevista con el Inspector General en caso de disconformidad con lo resuelto por el Profesor Jefe.
- c) El apoderado podrá solicitar entrevista con Dirección para apelar una medida de condicionalidad o condicionalidad extrema adoptada por el Colegio.
- d) Por su parte, el Colegio tendrá un plazo máximo de tres días para responder y resolver la apelación en curso.
- e) La posibilidad de apelar no significa necesariamente que la medida o sanción adoptada vaya a ser revertida.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE NORMAS DE CONDUCTA

1. Es responsabilidad de cada profesor, registrar en el Libro de Clases la situación y el nombre de los alumnos que incurran en una transgresión a las disposiciones generales establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Si la circunstancia lo requiere, el registro lo puede realizar un parodocente o un directivo.
2. Todo incidente ocurrido tanto al interior como al exterior de la sala de clases, en presencia de profesores, parodocentes u otro funcionario, deberá ser informado inmediatamente a Inspectoría General y/o Dirección o a cualquier directivo docente presente en el establecimiento en caso de ausencia de los primeros.
3. Ante cualquier hecho ocurrido, independientemente de su gravedad o complejidad, corresponde al docente, parodocente o administrativo cautelar por la generación y aplicación de las normas y/o protocolos contenidos en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también velar por la integridad de los afectados.
4. El Colegio no ampara ni promueve la utilización del castigo físico. Sin embargo, se puede contener a un alumno en situaciones de descontrol, con el propósito de evitar que se haga daño o dañe a terceros o a la infraestructura.
5. Ante situaciones disciplinarias reiteradas de un alumno en un determinado subsector, corresponderá al docente de dicho subsector citar y entrevistarse con el apoderado, tanto para informar como para adoptar medidas remediales.

TITULO X

SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entiende por salida pedagógica a toda actividad de carácter educativo que fije el Colegio y que requiera que los alumnos trabajen fuera del establecimiento. Al respecto:

1. El docente llenará un formulario existente en el que presenta la solicitud de salida pedagógica, declara su objetivo y se compromete a cumplir con los requisitos solicitados para tal caso.
2. Si la salida pedagógica requiere hacer uso de locomoción, el Colegio puede financiar de manera parcial, total o delegar esta responsabilidad en los apoderados.
3. Los alumnos que realicen salidas pedagógicas deberán andar correctamente uniformados y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pues están realizando una actividad de tipo pedagógico.
4. Solo podrán concurrir a la salida pedagógica los alumnos que hayan sido autorizados por su apoderado mediante firma de documento escrito que existe para tal efecto en poder de Inspectoría General.
5. El Colegio no tiene considerado dentro de su plan de trabajo giras de estudio, por lo tanto, durante las reuniones de apoderados los temas relativos a esta iniciativa no podrán ser tratados, así como tampoco se deberá utilizar esta instancia para el cobro de cuotas o planificación de actividades.

En consecuencia, si existiera de parte de los cursos, interés por reunirse para tratar el tema de giras de estudio, se deberá hacer en otra instancia y de preferencia en otro lugar ajeno al Colegio.

TITULO XI – DISPOSICIONES DE DIFUSIÓN

Dirección del establecimiento adoptará todas las iniciativas necesarias para la difusión y conocimiento de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, adoptando las siguientes medidas:

1. Entregar a cada apoderado, al momento de oficializar la matrícula, una copia de este Reglamento para su lectura y conocimiento.
2. Incluir el texto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en la Agenda escolar Institucional, junto al Reglamento de Evaluación.
3. Entregar, al inicio del año escolar, una copia de este Reglamento a cada docente que conforma la planta de profesores del Colegio, el que será analizado en sus aspectos más fundamentales en los Consejos Generales de Evaluación y Planificación, al inicio del año escolar.
4. Entregar copia de este Reglamento para su conocimiento al personal docente, administrativo y de servicio, como también a las directivas de los microcentros, Centro General de padres y Apoderados, Centro de Estudiantes.
5. Publicar el presente Reglamento en el sitio web del Colegio y en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).
6. Difundir el presente Reglamento en los Consejos de Curso al inicio del año escolar; en reunión ampliada de padres y apoderados correspondiente a la Cuenta Anual, iniciando el año escolar y cuenta inicial del Consejo Escolar.
7. Durante los procesos de difusión señalados en el punto N° 6, los intervinientes podrán presentar sugerencias y/o reclamos de los cuales se tomará nota para considerar su pertinencia, realizando las adecuaciones, modificaciones y/o incorporaciones si fuere necesario.

TITULO XII – DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. En la eventualidad de que algún alumno incurra en infracción constitutiva de delito, el Colegio deberá dar cuenta al organismo pertinente, para que el proceso que se inicia siga su curso conforme a lo establecido en la Ley N° 20.084, que dice relación con el sistema de responsabilidad penal, reservándose el Colegio, el derecho de hacerse parte de la querrela, si la situación lo requiere.
2. Ante diferencias, conflictos o incidentes resueltos o no, los apoderados y el establecimiento deberán agotar las instancias de diálogo, así como adoptar todas las iniciativas necesarias que permitan resolver internamente las discrepancias y no acudir a mecanismo externos o medios públicos, sean estos de prensa u otros, con el propósito de evitar la difusión de información sesgada y/o deformación de los hechos.
3. El presente Reglamento, podría tener adecuaciones que contribuyan a mejorar y/o actualizar el ámbito de convivencia escolar a partir de marzo de 2023.

**COLEGIO AURORA DE CHILE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN**